



FVJ/ADC/JMM/BMS/JAM

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "EXTENSIÓN DE EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y FAENAS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE", AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 07 OCT 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 360

VISTOS el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; el convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Subsecretaría de Agricultura y la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, hoy AGCID, aprobado por Resolución N° 19, de 2016, de AGCID y la Resolución Exenta N° 616, de 2016, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 307, de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de O'Higgins; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país, su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo.

2. Que, a su vez, esta secretaría de estado busca reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento, prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina. Otra de sus tareas fundamentales consiste en contribuir a la agregación de valor en la agricultura, lo que implica promover un desarrollo de la economía agraria basado tanto en la tecnología y la innovación, como en la profundización de los atributos que potencian la productividad y la competencia de la agricultura: la calidad, la inocuidad y la sanidad de la producción silvoagropecuaria. Al mismo tiempo, este desarrollo prioriza en forma permanente el resguardo de los trabajadores rurales, de su cultura, de las comunidades y de los recursos naturales.

3. Que, la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por sus siglas, AGCID y el Directorio del Fondo de Adaptación (The Adaptation Fund Board) suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2015, un Acuerdo internacional para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile, en que se estableció que AGCID será el organismo de implementación, mientras que el Ministerio de Agricultura será el organismo de ejecución del referido proyecto, con la colaboración del Ministerio del Medio Ambiente.



4. Que, con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura, suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

5. Que el mencionado convenio fue aprobado mediante Resolución N° 19, de 2016 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y Resolución Exenta N° 616, de 2016, del Ministerio de Agricultura.

6. Que el proyecto tiene como objetivo principal aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades rurales agrícolas en el secano costero e interior de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de la variabilidad climática actual y cambios climáticos futuros.

7. Que dentro de los objetivos específicos del proyecto se considera realizar acciones de mejoramiento de los suelos degradados, generando acciones de resiliencia a través de la externalización del uso de la maquinaria agrícola y las faenas asociadas a las mismas.

8. Que, en el marco de la ejecución del referido proyecto, la Unidad de Gestión del mismo, liderada por su director, el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha requerido, a través de la Solicitud de Aprobación de Compra N° 307, de 2021, la contratación para la extensión de externalización de servicio de maquinaria y faenas agrícolas para el proyecto, "Mejoramiento de resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la Región de O'Higgins en Chile". Maquinaria cuya disposición decidirá AGCID, al término del convenio.

9. Que la contratación solicitada por el señalado Secretario Regional Ministerial, implicará la operación por cuenta de la Subsecretaría de Agricultura del banco de maquinaria del proyecto, consistente en 8 tractores, sumada la maquinaria, aditamentos y aperos asociados, realizando faenas agrícolas según especificaciones técnicas y parámetros que la unidad de gestión del proyecto, a través de sus coordinadores, entregarán en el territorio de las comunas del proyecto y sus áreas de extensión.

10. Que es preciso señalar que la maquinaria relativa a la licitación será entregada o se dispondrá en comodato al proveedor adjudicado, en los términos y condiciones que se declaran en las bases técnicas que por este acto se aprueban.

11. Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, donde se evidenció que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo dicho procedimiento de compra.

12. Que, la citada Ley N°19.886 sobre Compras Públicas establece, en el primer párrafo de su artículo 1°, lo siguiente: "*Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación*".

13. Que, el Reglamento contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9°, lo siguiente: "*Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública*".



14. Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, se procede aprobar las Bases, Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios que se mencionan en el segundo párrafo de la presente Resolución Exenta.

15. Que se designará una comisión evaluadora, integrada por tres funcionarios/as públicos que ejerzan funciones en dependencias de esta Subsecretaría, para el análisis, evaluación y proposición de adjudicación de la presente Licitación Pública.

16. Que existen recursos disponibles para la contratación en cuestión, en el marco del referido convenio.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, para el llamado a licitación pública que tiene por objeto la contratación del servicio denominado: **“EXTENSIÓN DE EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y FAENAS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE”**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, PARA LA EXTENSIÓN DE EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y FAENAS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE

Las presentes Bases de Licitación Pública establecen los requerimientos administrativos y técnicos que regirán “el proceso de Licitación” para la contratación del servicio para la **“EXTENSIÓN DE EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y FAENAS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE”**.

El proceso de licitación comprenderá a lo menos lo siguiente: la proposición del citado servicio, el cual debe incluir el detalle y especificación de las actividades; el trabajo; las obligaciones; y las responsabilidades que le corresponderán al Proveedor que se adjudique la propuesta, para el desarrollo de este.

Se deja constancia, asimismo, que estas Bases están conformadas por los contenidos que se listan a continuación:

- I.- **BASES ADMINISTRATIVAS**
- II.- **BASES TÉCNICAS**
- III.- **ANEXOS**

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE:

Razón Social	: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT	: 61.301.000-9
Dirección	: Teatinos N° 40
Comuna	: Santiago
Región	: Metropolitana de Santiago.



2. ENCARGADA DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre	: Betzabé Menjiba
Cargo	: Jefa Departamento de Compras y Contrataciones
E-mail	: Betzabe.menjiba@minagri.gob.cl .
Tipo de Adquisición	: Licitación Pública mayor a 2.000 y menor 5.000 UTM.
Tipo de Convocatoria	: Abierta
Tipo de Adjudicación	: Simple
Moneda	: Pesos chilenos
Etapas	: Una etapa

Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaría de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

- 3.1. Nombre de la Adquisición : Extensión de externalización de servicio de maquinaria y faenas agrícolas para el proyecto mejoramiento de resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la región de O'Higgins en Chile.
- 3.2. Objetivo de la Contratación : Operar el banco de maquinaria del proyecto, consistente en 8 tractores, sumada la maquinaria y aperos asociados, realizando faenas agrícolas según especificaciones técnicas y parámetros que las unidades de gestión del proyecto, a través de sus coordinadores entregarán en el territorio de las comunas del proyecto y sus áreas de extensión.

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a lo siguiente:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.
- La normativa legal aplicable, teniendo presente en la ejecución lo dispuesto en el artículo 1546 del Código Civil.

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

5.1 Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa vigente.
- Copia de Escritura pública de Constitución de la Empresa.

- Certificados de vigencia de la sociedad y de su representante y documento legales en que conste la personería de la representación, con una antigüedad no superior a 60 días corridos).
- Declaración jurada acreditando que no afecta al oferente incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a Persona Jurídica en Anexo N° 1).
- Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, por parte de la Empresa, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

b) Persona Natural

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del postulante, vigente.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.
- Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45 de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- i. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- ii. Fotocopia simple de RUT de la Empresa
- iii. Certificado de Estatuto Actualizado.
- iv. Certificado de Vigencia, no superior a 60 días corridos desde la fecha de emisión.
- v. Certificado de Anotaciones.
- vi. Declaración Jurada acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (ver formato correspondiente a persona natural en Anexo N° 1).
- vii. Declaración jurada acerca de la existencia o carencia, de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (ver formato en Anexo N° 1).

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formulen, los documentos señalados en los numerales i, ii, iii y iv, de la letra a), i y ii de la letra b) y i, ii, iii, iv y v de la letra c) precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, e ingresándose como documentos acreditados.



d) Unión Temporal de Proveedores (UTP) (Anexo N° 6):

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente el Anexo N° 6 dispuesto para ello donde conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la del contrato que se suscriba.

Se hace presente que la UTP debe ser declarada expresamente al momento de ofertar en la ficha del sistema de información, marcando la opción que corresponde y en dicha funcionalidad incluir las razones sociales que la componen.

Ante cualquier incumplimiento formal y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

El proveedor que presente la oferta, bajo la modalidad de UTP, debe indicar que lo realiza bajo dicha modalidad (utilizando adecuadamente la plataforma), y adjuntar a su propuesta el documento de formalización de la Unión en el Portal de Mercado Público.

Es necesario tener presente, que, en el caso de las UTP, éstas tienen la obligación de informar inmediatamente a la Subsecretaría el retiro de uno o más de sus integrantes. Si el retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP debe informar además en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien, si se desistirá de ésta.

En caso de disolverse una UTP oferente, durante la evaluación de la licitación, sin que se hubiere dado aviso en los términos señalados en el párrafo precedente, dicha oferta deberá ser rechazada.

La UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado. Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese aportado a tal Unión, una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será causal de rechazo de la propuesta.

Las UTP deben presentar: una declaración jurada simple, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 6, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

Debe tenerse presente, respecto de las Uniones Temporales de Proveedores que:

-El Anexo N° 6 debe incluir la descripción e individualización de los proponentes, debiendo ser debidamente firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores.

La declaración jurada simple de la UTP debe dar cuenta de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación.

- Se recomienda que en la declaración jurada simple de la UTP se mencione la modalidad de pago, es decir, individualizar quien de los integrantes emitirá la factura y recibirá el pago; en caso de omisión en su designación la Subsecretaría entenderá que el integrante encargado de dicha obligación es quien represente a la UTP.

- Deberá constar la inscripción individual de proveedores de los integrantes de la Unión en Chileproveedores, al momento de la suscripción del contrato.

Los oferentes que integren una UTP y que experimenten una modificación, deben informarla de inmediato a la Subsecretaría debiendo acompañar el respectivo instrumento modificatorio, el cual deberá materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.



la Subsecretaría podrá exigir la responsabilidad a cualquiera de los integrantes de la UTP, a su arbitrio, sin perjuicio de que quienes suscriban el contrato de constitución de la UTP regulen la facultad de repetir uno contra el otro, en casos derivados de culpa de alguno de los componentes de la misma.

En caso de verificarse la existencia de alguna inhabilidad se declarará la postulación como contraria a las bases e inadmisibles. Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, ésta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose la Subsecretaría el derecho poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, si las hubiera.

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de ésta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
9. El oferente reconoce y declara que asistiendo a la visita a terreno obligatoria toma conocimiento del estado de la maquinaria y aditamentos en general, que son parte del comodato a suscribir con la Subsecretaría y que ha considerado dicho estado como satisfactorio, para el desempeño del servicio objeto de la licitación.

7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Cronograma:

- a) **Recepción de ofertas y cierre de postulaciones:** hasta las 15:00 horas del vigésimo día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
- b) **Acto de apertura electrónica:** a las 15:10 horas del vigésimo día corrido contado desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
- c) **Preguntas sobre las bases:** éstas se podrán realizar hasta las 18:00 horas del octavo día corrido contados desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- d) **Visita a terreno:** se requerirá de una visita a terreno de carácter obligatoria en las comunas de Hidango, Marchigüe y Lolol, a fin de que los proveedores interesados conozcan la maquinaria involucrada y su estado. Dicha visita se llevará a cabo el sexto y séptimo día corrido, contado desde el plazo de publicación de las presentes bases. La visita debe solicitarse previa coordinación con: Cecilia Araya, Encargada Administrativa del proyecto, al correo: cecilia.araya@minagri.gob.cl, previo al día de la visita, en dicha coordinación se entregará el horario de atención, dirección y contacto.
- e) **Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases:** serán publicadas hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente contado desde la fecha de cierre del periodo para hacer consultas.
- f) **Garantía de seriedad de la oferta:** para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, a más tardar hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al término del plazo para la presentación de las propuestas, una garantía, pudiendo ser ésta una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía, certificado de fianza o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la ley N° 19.886, emitida como pagadera a la vista e irrevocable, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), emitidos a la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con un plazo de vencimiento no inferior a sesenta (60) días corridos, contados desde el término del plazo para la presentación de las propuestas.

La mencionada garantía debe ser presentada en la oficina de partes de la Subsecretaría de Agricultura, ubicada en Teatinos 40, Santiago, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, en un sobre blanco y cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente.

En caso de tratarse de una garantía electrónica, el documento debe ser suscrito mediante firma electrónica avanzada ajustándose a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos,



firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y debe ser remitida al correo electrónico compras@minagri.gob.cl, hasta el día hábil anterior al cierre del proceso de licitación.

La garantía de seriedad de la oferta debe llevar la glosa: *“Garantiza la seriedad de la oferta para la licitación: extensión de externalización de servicio de maquinaria y faenas agrícolas para el proyecto mejoramiento de resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la región de O’Higgins en Chile”*.

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar obligatoriamente un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza la seriedad de su oferta ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la licitación y la descripción del mismo, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una póliza de garantía, ésta debe ser extendida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida en unidades de fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en los siguientes párrafos, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente debe acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza.

El valor de la garantía en unidades de fomento debe ser equivalente al total de la caución requerida en pesos chilenos al momento del cierre del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría, en los siguientes casos:

- Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.
- Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo que le señale la Subsecretaría.
- Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo previsto en las presentes bases, por razones imputables a él.
- Si el proponente adjudicado no entrega en la fecha que se le requiriera los documentos solicitados para la contratación, según se establece en las presentes bases administrativas.
- Si en los plazos indicados, el proponente adjudicado no hubiese efectuado su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).
- No extiende la vigencia de la de garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 68, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886.

Si no se hubiera recibido la garantía de seriedad de la oferta, conforme lo establecido anteriormente, o la misma estuviera mal extendida en cuanto al monto, al nombre del beneficiario o a su vigencia, se rechazará la oferta y, en consecuencia, el proponente será desestimado en el proceso de apertura de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el proponente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o deserción del proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía les será devuelta, una vez formalizado el contrato con el adjudicatario.

- g) **Plazo estimado de evaluación:** cinco días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- h) **Fecha máxima de adjudicación:** la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el vigésimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de la presentación de oferta, a las 19:00 horas.
- i) **Cambio en la fecha de adjudicación:** si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los dos días hábiles adicionales al plazo ya establecido, excepto en el caso que se califique una situación de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será debidamente determinado en el acto administrativo de adjudicación.
- j) **Fecha de firma del contrato:** la suscripción del contrato se llevará a cabo a los 10 días corridos contados desde la adjudicación de la licitación. La contratación se formalizará una vez celebrado el contrato y aprobado por el respectivo acto administrativo, procediéndose a emitir la orden de compra por la totalidad de los servicios requeridos, a través del sistema de información de compras.
- k) **Contabilización de los días:** en caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios/as públicos de la Subsecretaría de Agricultura, quienes se podrán apoyar técnicamente en los profesionales del Servicio que estimen pertinente para la evaluación.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de estos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 y 9.3 de las Bases de Licitación.

El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado del llamado a licitación.

La comisión evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la Ley N° 20.730 los funcionarios de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada Ley de Lobby.

El profesional de apoyo técnico también formalizará su declaración de no contar con conflictos de interés para el proceso de licitación.

Quedará prohibido que los integrantes de la comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la licitación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en Art. N° 39 del Reglamento aprobado a través de Decreto N° 250, de 2004, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de esta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la emergencia sanitaria derivada de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de Coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior, debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios y sub criterios de evaluación:

Criterio	Sub-criterio	Porcentajes (%)	
		Sub. criterio	Criterio
Propuesta Económica			15
Propuesta Técnica	Calidad Técnica	30	75
	Mejora de niveles mínimos de servicio	10	
	Cronograma	20	
	Experiencia del proveedor	5	
	Experiencia del equipo de trabajo	10	
Política de inclusión laboral y/o género			5
Cumplimiento de Requisitos Formales.			5
Total			100



Definiciones técnicas:

Calidad técnica: el proveedor debe acompañar un plan de trabajo que dé cuenta de la consistencia de actividades que permitan el debido cumplimiento de los objetivos y tareas propuestas para la contratación.

Mejora de niveles mínimos de servicio: en caso de la declaración afirmativa, consiste en el ofrecimiento de mayor cantidad de hectáreas de ejecución ofertadas sobre el mínimo exigido en las presentes bases de licitación.

Cronograma: la propuesta técnica presenta un cronograma que se ajusta al tiempo considerado para el desarrollo de la plataforma. Se valorará la coherencia del cronograma con los productos y actividades propuestos; la forma de gestionar el seguimiento del estudio para asegurar el cumplimiento de plazos y, si hay un esfuerzo en reducir el tiempo total de los servicios contratados.

Experiencia del proveedor: los proponentes deben acompañar el Anexo N° 3, indicando la experiencia que tienen en proyectos de similar o análoga naturaleza que el licitado.

Experiencia del equipo de trabajo: el equipo presentado posee una experiencia (relación ámbito con tiempo de trabajo) en temas similares al licitado. Para evaluar esta dimensión el proveedor debe presentar el currículum vitae de cada integrante del equipo de trabajo que indique el tiempo de experiencia en las materias por la cual es incorporado en el equipo.

9.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La metodología para la asignación de los puntajes es la siguiente:

a) Propuesta Económica (15%)

Se valorará el precio ofertado privilegiándose la oferta más económica. El precio debe ofertarse en moneda nacional indicando el valor bruto por el total de los servicios a contratar. Completar Anexo N° 4.

Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto, por el valor ofertado i , multiplicando el resultado por el % asignado al criterio específico, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \%$$

Donde:

P_i = Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta i

X_i = Valor de la oferta i

X_{\min} = Valor de la oferta de menor monto.

% = Porcentaje asignado al criterio específico, ingresado como número entero (Ej. 65% se ingresa como 65).

b) Propuesta técnica (75%)

La propuesta técnica se evaluará de acuerdo con los siguientes sub criterios:

criterio	Subcriterio	Escala	Puntos
Propuesta Técnica	Calidad Técnica (30%)	La propuesta técnica presenta un nivel de calidad sobre lo adecuado : la fundamentación y metodologías propuestas sobresalen a lo esperado para el cumplimiento de los objetivos. La propuesta es	100
		La propuesta técnica presenta un nivel de calidad adecuado : la fundamentación y metodologías propuestas son adecuadas para el cumplimiento de los objetivos.	70
		La propuesta técnica presenta un nivel de calidad bajo lo adecuado : la fundamentación y metodología propuesta cumple, pero bajo el nivel esperado.	30
		La propuesta técnica no presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas.	0
	Mejora de niveles mínimos de servicio (10%)	Oferta dos o más mejoras de niveles mínimos de servicio.	100
		Oferta una mejora de niveles mínimos de servicio.	50
		No oferta mejoras de niveles mínimos de servicio.	0
Cronograma (20%)	La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades.	100	
	La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo, pero con ciertos problemas de coherencia entre los tiempos y las actividades.	50	
	El cronograma presentado no se ajusta a los plazos o no es posible evidenciar el debido cumplimiento de los mismos, o incluso presenta inconsistencias. En este caso se aplicará 0 puntos, y en la eventualidad que la oferta fuera adjudicada, el proveedor debe ajustarse a los plazos mínimos establecido en las presentes bases, en los términos que informe la contraparte técnica.	0	

c) Experiencia del proveedor (5%)

Este sub criterio tiene como finalidad evaluar en función de la declaración que el oferente realice a través del Anexo N° 3 de los años de experiencia que cuenta en la prestación de servicios de similar o análoga naturaleza que la licitada.

Escala	Puntaje
Más de 5 años de experiencia en la prestación de servicios de similar o análoga naturaleza que la licitada.	100
Entre 2 y 4 años de experiencia en la prestación de servicios de similar o análoga naturaleza que la licitada.	50
Menos de 2 años de experiencia en la prestación de servicios de similar o análoga naturaleza que la licitada.	10

La acreditación de la experiencia podrá sólo validarse por cualquiera de los siguientes documentos: certificados de los mandantes o contratos de prestación de servicios.

d) Experiencia de equipo propuesto (10%)

Este sub criterio tiene como finalidad evaluar en función de la declaración que el oferente realice a través del Anexo N° 3, los años de experiencia de los profesionales que formen parte del equipo de trabajo. Para esto, el oferente debe completar la información solicitada y adjuntar los antecedentes curriculares de cada uno de los profesionales propuestos.

Finalmente, para poder obtener el porcentaje final de este criterio, se obtendrá calculando el promedio del puntaje de todos los profesionales propuestos como equipo de trabajo:

Escala	Puntaje
8 operadores con experiencia en la ejecución de más de 400 hectáreas de operación.	100
8 operadores con experiencia en la ejecución de más de 300 hectáreas de operación.	50
8 operadores con experiencia en la ejecución de más de 200 hectáreas de operación.	20

Consideraciones:

- La experiencia del equipo de trabajo debe ser acreditada por cualquiera de los siguientes instrumentos: certificados de mandantes en los que se señale expresamente el trabajo realizado y el nombre del operador. (se promediará la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo) y contratos de trabajo que especifiquen las tareas realizadas.
- Sólo se considerarán como experiencia válida aquella que diga relación con la ejecución de faenas agrícolas con maquinaria agrícola similar a la del banco de maquinaria del proyecto.
- Para la evaluación de los antecedentes presentados se considerará como experiencia válida las actividades asociadas a los **últimos 3 años.**

e) Política de inclusión laboral y/o género (5%)

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completa completar Anexo N° 5:



Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter <u>indefinido</u> del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
Mujeres trabajadoras	1-El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso: 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes.	

		3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.
--	--	---	--

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

f) Cumplimiento de requisitos formales (5%)

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, omite la presentación de algún documento de forma que no es crítico para la evaluación o presenta algún documento incompleto pero que no es crítico para la evaluación.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y habiéndose solicitado su rectificación o aclaración, responde dentro del plazo establecido en el portal.	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y/o no responde dentro de los plazos establecidos.	0

Se establece que no podrá ser adjudicada ninguna propuesta que no alcance al menos el 60% ponderado de la evaluación, una vez aplicados la totalidad de los criterios de evaluación.

9.4. MECANISMO PARA DIRIMIR EMPATES

En el caso de verificarse un empate en la calificación técnica obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación técnica obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Calidad Técnica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (puntaje ponderado) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Cronograma".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Experiencia del equipo de trabajo propuesto".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Oferta económica".
5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Mejora de niveles mínimo de servicios".
6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Inclusión laboral y/o género".
7. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Experiencia del proveedor".
8. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales".
9. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.



9.5. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente bases de licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl, dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación, y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de “aclaración de ofertas” –“foro inverso”, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl.

Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deben ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer el rechazo de la oferta siempre que la información a aclarar o rectificar fuera requisito fundamental para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del Reglamento de la Ley de Compras.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta a través de los anexos adjuntos las presentes bases de licitación, así como toda la información que los respalda, en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral denominado: “Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes”, dispuesto en las presentes bases.

Se solicita al oferente describir la información de la metodología del proyecto y plan de trabajo a través del siguiente esquema:

1. Modelo de ejecución de faenas
2. Cantidad de hectáreas proyectadas para cada etapa
3. Plan de ejecución de las actividades.
4. Coordinación entre oferente y Unidad Técnica.

✓ **Plan de trabajo:**

- i. Detalle del conjunto de actividades a desarrollar, su interrelación y secuencia.
- ii. Detalle de cada tarea, de acuerdo con la metodología general propuesta.
- iii. Detalle de la asignación de personal técnico a las tareas del servicio, identificando a las personas y señalando el tiempo que le dedicarán a cada tarea específica, en horas.

✓ **Experiencia del Equipo de Trabajo:**

Antecedentes sobre la preparación académica y la experiencia profesional de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. Los proponentes deben adjuntar a lo menos la siguiente información al Anexo N° 3.

Cabe señalar que sólo se validarán para la evaluación aquellos medios de verificación que indiquen expresamente el servicio prestado, el nombre del prestador y del mandante.

12. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán declarados inadmisibles en el Acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

- Excedan el presupuesto máximo disponible.
- No presenten el Anexo N° 1 "Declaración Jurada", según corresponda.
- Omitan la presentación del Anexo N° 7, en caso de que corresponda.
- No presenten la garantía de seriedad de la oferta en tiempo y forma según lo previsto en el numeral 7, letra f) de las presentes bases de licitación.

Con todo la Comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación se evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que será declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

14. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CONSULTAS SOBRE LA MISMA

Adjudicación: Se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje ponderado, el que se obtendrá luego de la aplicación de los puntajes de cada uno de los criterios de evaluación y sus respectivos ponderadores.

Notificación: La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de esta, a través del portal de Mercado Público.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.



En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación (calificación) de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de Desierta: La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 19.886.

Consultas y reclamos: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación a la casilla de correo electrónico: compras@minagri.gob.cl, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas y podrán presentar sus reclamos a través de la plataforma de probidad activa dispuesta en el sistema de información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes Bases de Licitación Pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Dicha modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

16. CONTRATO

La Subsecretaría suscribirá el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la contratación en cuestión, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal o haberlos presentado formal y físicamente ante la Subsecretaría.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Previa suscripción del contrato el oferente debe acreditar, además, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en las labores de la citada prestación de servicios. En caso de ser personal a honorarios, debe presentar una declaración jurada que acredite tal situación. Posterior a la suscripción del contrato, el proponente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo de la mencionada prestación de servicios, conflictos en los cuales la Subsecretaría de Agricultura no tendrá participación alguna.

Para el caso de que la empresa o persona natural que celebre el contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, la Subsecretaría de Agricultura establecerá en el contrato que los primeros estados de pago producto del servicio licitado, deben ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Se requerirá, también, la presentación mensual de un certificado especial de la Dirección del Trabajo, sobre esta materia.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o persona natural contratada, la Subsecretaría de Agricultura podrá dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa o persona natural referida no podrá participar.



Si el oferente seleccionado no firmare el contrato por causa imputable a él en el plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente licitación pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

Antecedentes legales para ser contratado:

El proponente adjudicado debe reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para ser contratado, ya sea en soporte en papel, o bien, mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, en los plazos señalados en el párrafo anterior. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos, deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, además de la escritura pública en que conste su constitución.

A.- Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la ley N° 20.659 o, bien, copias de estos, debidamente autorizadas por un Notario Público.
- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la ley N° 20.659.
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

B.- Persona Natural:

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del adjudicatario.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII.

C.- Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de adjudicarse una UTP, debe presentar:

- Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

16.1. Inicio del contrato

El inicio del contrato estará sujeto a la total tramitación del acto que lo apruebe, y se extenderá por un periodo máximo de tres meses.

16.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente que se adjudique la presente licitación debe entregar, al momento de la firma del contrato, una Garantía a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.



Dicha garantía podrá ser una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía o certificado de fianza, o cualquier instrumento que permita que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la Ley 19.886.

La garantía debe ser emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato (expresado en pesos chilenos), y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles.

La Garantía del fiel cumplimiento debe tener la siguiente glosa: "*Extensión de externalización de servicio de maquinaria y faenas agrícolas para el proyecto mejoramiento de resiliencia al cambio climático de la pequeña agricultura en la región de O'Higgins en Chile*".

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción del mismo, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

La Garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes incumplimientos de contrato:

- I. En caso de que por tercera vez sea observado un informe.
- II. Si el monto de las multas sobrepasa el 3% del valor del contrato.
- III. Si el contrato acumula más de dos multas por concepto de atraso en la entrega de informes, y
- IV. Si el proveedor no corrige las observaciones formuladas por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría en los plazos establecidos en las presentes bases.

16.3. Productos e Informes y Aprobación

16.3.1. Informes y plazos

El calendario de entrega de informes y productos se muestra a continuación:

N° Informe	Contenido del Informe	Plazo de Entrega
1	Informe N° 1	Informe de faenas realizadas en el mes correspondiente más los anexos con detalle de avance, este informe debe ser entregado en el plazo máximo del quinto día hábil del mes siguiente.
2	Informe N° 2	Informe de faenas realizadas en el mes correspondiente más los anexos con detalle de avance, este informe debe ser entregado en el plazo máximo del quinto día hábil del mes siguiente.
3	Informe N° 3	Informe de faenas realizadas en el mes correspondiente más los anexos con detalle de avance, este informe debe ser entregado en el plazo máximo que vence el penúltimo día hábil del último mes de operación o prestación del servicio.

16.3.2. Contenido de los informes:

Informe N° 1:

- Informe de superficies trabajadas, con detalle de agricultores beneficiados, superficie, labor, consumo de combustible, horas.
- Informe de consumo de combustible.
- Informe de estado y mantenimiento de maquinaria y equipos en comodato.
- Otros Informes que se consideren pertinentes.
- Anexo de recambio total de los brazos de los arados escarificador.

Informe N° 2:

- Informe de superficies trabajadas, con detalle de agricultores beneficiados, superficie, labor, consumo de combustible, horas.
- Informe de consumo de combustible.
- Informe de estado y mantenimiento de maquinaria y equipos en comodato.
- Otros Informes que se consideren pertinentes.

Informe N° 3:

- Informe de superficies trabajadas, con detalle de agricultores beneficiados, superficie, labor, consumo de combustible, horas.
- Informe de consumo de combustible.
- Informe de estado y mantenimiento de maquinaria y equipos en comodato.
- Otros Informes que se consideren pertinentes.

16.3.3. Procedimiento de Aprobación de Informes:

Cada vez que se apruebe un producto o informe, éste debe hacerse por escrito.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

a) **El Informe es Aprobado:** En este caso la Contraparte Técnica del Contrato debe enviar por escrito, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del mismo, la aprobación correspondiente, generándose el pago respectivo.

b) **El Informe presenta observaciones al ser incorporadas en el informe siguiente.** La Contraparte Técnica del Contrato debe enviar por escrito la aprobación correspondiente, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción del mismo, indicando que las observaciones deben ser resueltas con la entrega del próximo producto, aprobándose por parte de la Contraparte Técnica del Contrato el pago respectivo.

c) **El producto es observado o rechazado.** La contraparte deberá enviar esta observación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe. En este caso el proveedor tiene 4 días hábiles para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Contrato, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el presente contrato que, a su juicio, impida aprobar el producto y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

i. El proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente.

ii. El proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones al proveedor para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 3 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la Contraparte Técnica del Contrato, se aplicarán las multas indicadas en el presente contrato.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento del contrato y podrá dar curso al término anticipado.

Tanto en la recepción de los productos o informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el contrato.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere la presente cláusula, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día de recepción de la carta respectiva en la oficina correspondiente.

16.4. Supervisión del contrato

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del contrato, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario/a de la misma Subsecretaría, quien podrá apoyarse técnicamente en otros profesionales del Servicio.

Entre las funciones que tendrá la Contraparte Técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los informes programados.
- b) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo, al reemplazo de miembros del equipo del proveedor, y en general atender y resolver situaciones emergentes no consideradas, que no impliquen una modificación mayor al contrato.
- c) Analizar y aprobar todos los informes, planteando al equipo del proveedor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
- d) Autorizar los pagos programados según se haya acordado en el contrato.
- e) Informar sobre la procedencia sobre la aplicación de las sanciones que se estipulen en el Contrato, según corresponda.

La referida Contraparte tendrá acceso, en todo momento, a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien debe facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La misma Contraparte convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el proveedor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El proveedor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse, también, a requerimiento del proveedor.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del proveedor debe ser informado a la Contraparte Técnica del servicio, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del proveedor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la preparación y elaboración del servicio, el proveedor debe proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del servicio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

16.5. Forma de Pago y Facturación:

16.5.1. Pago:

Los pagos relacionados con el contrato se realizarán de acuerdo al estado de avance de las tareas solicitadas en el contrato a suscribir, en relación al monto del contrato:

Monto	Informe	Actividades declaradas
% del monto del contrato que represente el avance de las actividades declaradas en el informe, en hectáreas trabajadas.	Informe N° 1	Informe de superficies trabajadas, con detalle de agricultores, superficie, labor, consumo de combustible, horas. Informe de estado y mantenimiento de maquinaria y equipos en comodato Informe de consumo de combustible. Otros Informes que se consideren pertinentes. Anexo de recambio total de los brazos de los arados escarificador.
% del monto del contrato que represente el avance de las actividades declaradas en el informe, en hectáreas trabajadas.	Informe N° 2	Informe de superficies trabajadas, con detalle de agricultores, superficie, labor, consumo de combustible, horas. Informe de estado y mantenimiento de maquinaria y equipos en comodato Informe de consumo de combustible. Otros Informes que se consideren pertinentes. Anexo de recambio total de los brazos de los arados escarificador.
% del monto del contrato que represente el avance de las actividades declaradas en el informe, en hectáreas trabajadas.	Informe N° 3	Informe de superficies trabajadas, con detalle de agricultores, superficie, labor, consumo de combustible, horas. Informe de estado y mantenimiento de maquinaria y equipos en comodato Informe de consumo de combustible. Otros Informes que se consideren pertinentes. Anexo de recambio total de los brazos de los arados escarificador.

El porcentaje de pago por cada mes que represente al avance será declarado en cada informe por el proveedor, la contraparte técnica del contrato validará que corresponda o no a dicho porcentaje de pago, y una vez aprobado el proveedor facturará el servicio.

16.5.2. Facturación:

Una vez recibido conforme los servicios por parte de la contraparte técnica, el proveedor debe emitir la factura, señalando la cuota de pago y detalle del producto entregado, la que debe ser emitida de la siguiente forma:



Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.
Giro : Servicio Público
Glosa : Detalle del servicio, cuota correspondiente y orden de compra.

La factura será pagada en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

El archivo XML de la factura debe ser ingresado electrónicamente a la siguiente casilla: subagriculturarecepcion@custodium.com, con copia del PDF a correo electrónico: facturasagricultura@minagri.gob.cl, donde podrá acompañar otros antecedentes adicionales a la factura, si así corresponde.

La Subsecretaría, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la ley N° 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada, en caso de ser rechazada dicho rechazo se materializará a través de la misma plataforma del SII.

Es responsabilidad del proveedor adjudicado incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con la Subsecretaría para materializar el pago (guías de despacho, informes, certificado de leyes sociales, etc.).

Por lo anterior y a fin de mitigar errores o descoordinaciones al momento del pago, será obligación que el proveedor informe, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario los siguientes datos: razón social, RUT, Banco, N° Cuenta Corriente, correo electrónico para la notificación:

16.5.3 Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Asimismo, cabe hacer presente que, aunque la cesión realizada sea electrónica, el proveedor deberá informarlo oportunamente al administrador o contraparte técnica del contrato, a fin de que la Subsecretaría actúe en los momentos que correspondan

16.6. Multas

16.6.1. Tipos de Incumplimientos:

El incumplimiento de las obligaciones motivo del contrato a celebrar, será materia de aplicación de multas, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Incumplimiento	Multa
1	No respetar los plazos de entrega de los informes.	UF 2 por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta UF 25.

2	Entrega de informes con observaciones por más de dos veces, es decir, la tercera entrega con observaciones quedará afectada a multa.	UF 5 por evento, con un tope de hasta UF 25.
3	Cambio de algún profesional o técnico del equipo de trabajo propuesto en la oferta. *	UF 5 por evento, con un tope de hasta UF 25.
4	Incumplimiento de faenas o tareas de mantenimiento de equipos y maquinaria en comodato, según programación y especificación indicada por la coordinación técnica.	UF 5 por cada faena o tarea de mantenimiento no realizada según programación, con un tope de hasta UF 25.

Las multas se aplicarán previa notificación de incumplimiento y resolución que aplique la sanción, la forma de aplicar la multa será debidamente notificada al proveedor en el respectivo acto administrativo que la aplique.

Si las multas precedentemente aludidas se aplicaran más de dos veces durante la vigencia del contrato o si el monto de las multas aplicadas supera el 3% del valor del contrato, la Subsecretaría pondrá término anticipado al mismo y procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, considerándose dichos incumplimientos con el carácter de grave.

16.6.2. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento, la Subsecretaría notificará formalmente el incumplimiento mediante el acto administrativo correspondiente otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el pago.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal – Notificación de Multa.
1 días hábiles – Correo Certificado.	3 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	5 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Las multas y el comportamiento general del proveedor serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la ley N° 19.886.

16.7. Término anticipado del servicio contratado

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o podrá modificarlo, por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en virtud del contrato a celebrar, de acuerdo con lo previsto en las presentes Bases, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro de los plazos que se le señale, sin perjuicio, además, de hacer efectiva las multas que procedieren y el cobro de las garantías involucradas. Adicionalmente, se entenderá por incumplimiento grave haber formalizado más de dos multas durante la vigencia del contrato o el monto de las multas aplicadas supere el 3% del monto del contrato.
- En caso de que por cuarta vez un informe sea observado la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento del contrato y podrá proceder al término anticipado del mismo, además de formalizar el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

16.8. Subcontratación

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar, con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta una cuantía equivalente al 40% de la totalidad del precio del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada. Dicho porcentaje no incluye los profesionales que contrate a honorarios.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratación Pública.

17. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Tanto el proveedor como la Subsecretaría están exentos de responsabilidad en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales, debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito notificará, por escrito a la Subsecretaría, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la Subsecretaría de Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, debiendo el proveedor también extender las garantías vigentes, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases.



18. CONFIDENCIALIDAD

La empresa guardará confidencialidad respecto de la información que en el cumplimiento de este contrato conociera de la Subsecretaría.

Toda información que sea revelada o haya sido revelada por la Subsecretaría a la empresa, sus asesores o empleados, sean dependientes o no, de manera verbal, escrita, gráfica, electrónica o de cualquier otra forma, sea que dicha información le pertenezca o no a la Subsecretaría, y toda la información que la empresa, sus asesores, empleados dependientes o no, tomen conocimiento, en cualquier forma, en relación con la Subsecretaría, tendrá carácter de confidencial. La información que se revele verbalmente será considerada confidencial desde el momento de su revelación.

Con el objeto de mantener la reserva y confidencialidad de la información que reciba la empresa de parte de la Subsecretaría, la empresa se obliga especialmente a:

No usar hoy ni en el futuro, total o parcialmente la información, para ningún propósito distinto a la prestación de los servicios a la Subsecretaría.

Mantener dicha información en secreto y reserva, y no dar acceso a ninguna persona, sea natural o jurídica, a la misma, restringiendo su divulgación únicamente a sus asesores o empleados, sean dependientes o no, que necesiten saber tal información en relación con la provisión o posible provisión de servicios a la Subsecretaría.

No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan, antecedentes o documentos que contengan información, salvo que la Subsecretaría lo autorice en forma previa y por escrito.

La Subsecretaría tendrá el derecho para exigir en cualquier momento, la devolución de todo o parte del material, documentos u otros que pueda haberle entregado o facilitado a la empresa que contenga información confidencial, debiendo esta última en dicho caso proceder a la devolución inmediata de lo solicitado.

Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial mantenga ese carácter evitando situaciones y actos que puedan producir un perjuicio para la Subsecretaría.

Las obligaciones de reserva y confidencialidad emanadas del presente contrato se mantendrán por todo el tiempo en que la empresa preste servicios a la Subsecretaría y se extenderá en el futuro permanentemente, salvo autorización expresa de la Subsecretaría que permita revelar total o parcialmente la información entregada.



II.- BASES TÉCNICAS:

EXTENSIÓN DE EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y FAENAS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, también denominada AGCID y el Directorio del Fondo de Adaptación (The Adaptation Fund Board) suscribieron con fecha 13 de noviembre de 2015, un Acuerdo internacional para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile, en que se estableció que AGCID será el organismo de implementación, mientras que el Ministerio de Agricultura será el organismo de ejecución del referido proyecto, con la colaboración del Ministerio del Medio Ambiente.

Con fecha 12 de septiembre de 2016, la AGCID Chile y los ministerios del Medio Ambiente y de Agricultura, suscribieron un convenio con la finalidad de unir sus esfuerzos para la más completa y exitosa ejecución del proyecto "Mejoramiento de Resiliencia al Cambio Climático de la Pequeña Agricultura en la Región de O'Higgins en Chile".

El mencionado convenio fue aprobado mediante Resolución N° 19 del año 2016 de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, y Resolución Exenta N° 616 de fecha 16 de diciembre de 2016, del Ministerio de Agricultura.

El proyecto tiene como objetivo principal aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades rurales agrícolas en el secano costero e interior de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de la variabilidad climática actual y cambios climáticos futuros.

El proyecto tiene como objetivo principal aumentar la capacidad de resiliencia de las comunidades rurales agrícolas en el secano costero e interior de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto de la variabilidad climática actual y cambios climáticos futuros.

Dentro de los objetivos específicos del proyecto se considera; realizar acciones de mejoramiento de los suelos degradado, generando acciones de resiliencia a través de la externalización del uso de la maquinaria agrícola y las faenas asociadas a las mismas.

2. Objetivos

El objetivo de la contratación es operar, por cuenta de la Subsecretaría de Agricultura, el banco de maquinaria del proyecto consistente en 8 tractores, sumada la maquinaria y aperos asociados, realizando faenas agrícolas según especificaciones técnicas y parámetros que las unidad de gestión del proyecto a través de sus coordinadores entregarán en el territorio de las comunas del proyecto y sus áreas de extensión.

3. Requerimientos

Entre las labores que debe desarrollar el equipo de operarios del proveedor con la maquinaria y equipos del proyecto están:

- Aradura con escarificador
- Regeneración de praderas con sembradora de cero labranza
- Rastraje para incorporación de rastrojos
- Rastraje
- Hacer cortafuegos
- Aplicación e incorporación de guano



- Aplicación de enmiendas (cal, fosforo)
- Siembras con cero labranza
- Traslados de tractores y equipos entre los predios de los agricultores
- Otras labores a definir, según requerimiento y parámetros técnicos de levantados por los coordinadores comunales o zonales del proyecto.

A las anteriores labores agrícolas se suman todas las acciones que deben desarrollar para traslados de operarios, mantenciones, reparaciones menores, cambios de piezas, calibración y ajustes de equipos, etc.

El periodo de trabajo al que debe postular el proveedor se extenderá por tres meses. Se establece que en ambas Zonas (norte y sur) el proveedor debe realizar las hectáreas/mes necesarias que le permita llevar a cabo un total de 1.300 hectáreas como mínimo exigible para ambas zonas en el periodo estipulado.

Las programaciones de las superficies a trabajar serán proporcionadas en una planilla por el Coordinador Comunal y/o Zonal del proyecto Cambio Climático, en forma semanal.

El equipo técnico del proyecto revisará permanentemente las labores realizadas, en cuanto a su calidad y cumplimiento de los estándares técnicos de cada labor que serán entregados por el proveedor al I.T.S.

Todas las labores realizadas deberán quedar registradas en:

- La bitácora del tractor.
- El actas de recepción conforme de las labores por cada agricultor beneficiado con el uso de la maquinaria.

El proveedor debe dentro del primer mes de operación realizar el recambio total de los brazos de los arados escarificador.

El proveedor debe proporcionar todas las puntas de reemplazo que sean necesarias para la operación habitual de los arados escarificador.

El proveedor debe cubrir los consumos de combustible necesarios para toda la operación.

El proveedor debe mantener las maquinas entregadas para el servicio en comodato por subsecretaria, contemplando las reparaciones no cubiertas en las garantías propias de la operación habitual, como los daños que se causen por la ejecución incorrecta; incluyendo costear repuestos y mano de obra subsecuentes a su costo.

El proveedor debe dar cumplimiento al seguimiento de revisiones y chequeos de garantía por el concesionario designado por el I.T.S. y garantías vigentes de la maquinaria del proyecto.

El proveedor debe dar aviso y curso a los siniestros que se generen según los datos de los seguros vigentes del banco de maquinarias que le sean informados.

El proveedor debe contemplar el servicio de dos camionetas para el servicio de apoyo del funcionamiento del banco de maquinaria, una para cada zona a su costo.

En el caso de accidente o complicación en las rutas de desplazamiento, el proveedor debe informar a la brevedad al coordinador comunal, quien tendrá la obligación de reportar a sus superiores de lo acontecido para resolver la situación.

En caso de imposibilidad por clima o situación de suelo de poder realizar la faena proyectada esta situación deberá ser refrendada al coordinador comunal respectivo.

Por parte del proyecto se hará una inducción en el uso y mantención de la maquinaria. Esta capacitación será de carácter obligatorio y dirigida al equipo técnico y a los operadores tractoristas del proveedor, según se disponga por el I.TS.

La distribución de la implementación será equitativa por comuna

ZONA	COMUNA	REQ. DE OPERADORES DE TRACTOR	DISTRIBUCIÓN (hectáreas aproximadas)
NORTE	LA ESTRELLA	1	La cantidad de hectáreas por comuna será informada por la coordinación técnica, las que podrán ir ajustándose según las instrucciones, importando llegar a las 1.300.
	LITUECHE	1	
	MARCHIGÜE	1	
	NAVIDAD	1	
SUR	LOLOL	1	
	PAREDONES	1	
	PICHILEMU	1	
	PUMANQUE	1	

Cuadro N° 1: Zonas y comunas donde se ejecuta el proyecto.

El proveedor deber dar satisfacción a la programación semanal que se le entregue por comuna, levantada por los coordinadores del proyecto y debidamente informada, además de disponer la concentración de faenas en alguna de las comunas si se hace necesario por necesidades operativas del proyecto.

En la eventualidad que los coordinadores comunales decidan modificar las hectáreas comprometidas por cada comuna, lo podrán hacer de mutuo acuerdo entre las partes, teniendo presente que siempre se debe cumplir las 1.300 hectáreas como mínimo, en la medida de las posibilidades técnicas, del clima o reasignaciones que pudieran generarse.

4. EQUIPO TÉCNICO DE DESARROLLO

Se requerirá que el proveedor ponga a disposición del proyecto, al menos, el siguiente personal contratado a tiempo completo, por cada zona:

Representante de la empresa el cual tendrá como funciones:

- Representar al proveedor ante el proyecto.
- Disponer la ejecución labores agrícolas según requerimientos de los coordinadores de las comunas.
- Informar si las condiciones del terreno o las circunstancias climáticas impiden la realización de faenas.
- Disponer la ejecución de las demás acciones accesorias y propias a las faenas agrícolas del proyecto o la ejecución de las presentes bases
- Tramitar traslados y permisos de sobre dimensión con o sin escolta según anchos establecidos por la ley.
- Disponer la ejecución de las planificaciones semanales con su equipo de trabajo.
- Llevar un registro detallado de labores realizadas.
- Realizar los informes.

Encargado técnico, mecánico y logístico (esta función también la podrá desarrollar el representante del proveedor, en caso de que se dedique 100% a estas labores del proyecto), tendrá como funciones:

- Prestar soporte técnico a los operadores de la maquinaria agrícola.

- Realizar labores de reparación de la maquinaria agrícola (taller o terreno).
- Compra y traslado de repuestos.
- Inventario de repuestos y herramientas.
- Llevar un registro detallado de los gastos por insumos o repuestos a rendir.
- Reportar labores al coordinador.
- Abastecimiento de petróleo a la totalidad de los tractores asignados a la zona.
- Llevar un registro completo de las cargas de combustible realizadas.
- Dar apoyo en traslados de maquinaria
- Llevar un registro detallado de los gastos por insumos o repuestos.
- Trasladar operarios de tractor si el tractor queda guardado en otro lugar al inicial.

Operario de tractor (1 por comuna, 4 por zona) el cual tendrá como funciones:

- Realizar labores de campo con la maquinaria agrícola según indicaciones del Coordinador Técnico del Proyecto, Coordinador Comunal y/o Técnico comunal.
- Realizar el trabajo de técnicos entregados bajo los parámetros o dar aviso cuando esta no está bien realizada, por causas de terreno y/o climáticas.
- Informar oportunamente si las condiciones del predio, del terreno u otra es impedimento para realizar las labores o si el equipamiento pudiera sufrir algún daño en su ejecución.
- Realizar revisiones diarias al tractor y maquinaria a utilizar al inicio y término de su jornada.
- Llevar un registro completo y detallado de cargas de combustibles al tractor.
- Llevar un registro detallado de labores por cada agricultor y trabajo realizado.

Administrativo contable (tiempo parcial), el cual tendrá como funciones:

- Llevar los registros de pagos de leyes sociales y otras del equipo del proveedor.
- Revisar registro de labores.
- Revisar y realizar compras de implementos, repuestos e insumos para mantenciones.
- Revisar compras realizadas por contingencia.

5. PLAZOS

Se ha establecido un plazo máximo de tres meses para la ejecución de las faenas establecidas, en las presentes bases, motivo de la contratación.

6. BANCO DE MAQUINARIA

Se entregará en comodato al oferente adjudicado, para ejecución y administración del contrato a suscribir las siguientes unidades y maquinarias agrícolas:

A.- Tractores y Maquinaria

N°	FECHA DOCUMENTO	CANT.	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE SERIE	Valor
518828	05-06-2019	1	76.692.840-4	SIGDOTEK SA	TRACTOR AGRÍCOLA	NEW HOLLAND	HCCZ3630TJCG81159	43.194.096
518827	05-06-2019	1	76.692.840-4	SIGDOTEK SA	TRACTOR AGRÍCOLA	NEW HOLLAND	HCCZ3630AJCG75443	43.194.096
518826	05-06-2019	1	76.692.840-4	SIGDOTEK SA	TRACTOR AGRÍCOLA	NEW HOLLAND	HCCZ3630EJCG81101	43.194.096
518825	05-06-2019	1	76.692.840-4	SIGDOTEK SA	TRACTOR AGRÍCOLA	NEW HOLLAND	HCCZ3630PJCG75681	43.194.096
518824	05-06-2019	1	76.692.840-4	SIGDOTEK SA	TRACTOR AGRÍCOLA	NEW HOLLAND	HCCZ3630TJCG81096	43.194.096
518823	05-06-2019	1	76.692.840-4	SIGDOTEK SA	TRACTOR AGRÍCOLA	NEW HOLLAND	HCCZ3630LJCG75674	43.194.096
518822	05-06-2019	1	76.692.840-4	SIGDOTEK SA	TRACTOR AGRÍCOLA	NEW HOLLAND	HCCZ3630VJCG82303	43.194.096
518821	05-06-2019	1	76.692.840-4	SIGDOTEK SA	TRACTOR AGRÍCOLA	NEW HOLLAND	HCCZ3630TJCG81087	43.194.096
348088	15-07-2019	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A	GRADA ROTATIVA	KVERNELAND	ACPOHXX1752	9.673.772
348089	15-07-2019	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A	GRADA ROTATIVA	KVERNELAND	ACPOHXX1753	9.673.772
348090	15-07-2019	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A	SEMBRADORA ABONADORA DE TRIGO	SEMEATO	1911E591A	25.487.444
348091	15-07-2019	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A	SEMBRADORA ABONADORA DE TRIGO	SEMEATO	1911E601A	25.487.444
1055	21-08-2019	1	76.316.468-3	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE REMOLQUES Y TRACTORES S.A.	RASTRA ARADORA CON DESCANSO - DOS RUEDAS - COLOR VERDE	EL SURCO	N/A	8.865.500
1055	21-08-2019	1	76.316.468-3	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE REMOLQUES Y TRACTORES S.A.	RASTRA ARADORA CON DESCANSO - DOS RUEDAS - COLOR VERDE	EL SURCO	N/A	8.865.500
1055	21-08-2019	1	76.316.468-3	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE REMOLQUES Y TRACTORES S.A.	RASTRA ARADORA CON DESCANSO - DOS RUEDAS - COLOR VERDE	EL SURCO	N/A	8.865.500
1055	21-08-2019	1	76.316.468-3	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE REMOLQUES Y TRACTORES S.A.	RASTRA ARADORA CON DESCANSO - DOS RUEDAS - COLOR VERDE	EL SURCO	N/A	8.865.500
1055	21-08-2019	1	76.316.468-3	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE REMOLQUES Y TRACTORES S.A.	CARRO DISTRIBUIDOR DE ABONO- VOL. DE CARGA 5.500 KG - POTENCIA 60-90HP	EL SURCO	N/A	8.687.000
1055	21-08-2019	1	76.316.468-3	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE REMOLQUES Y TRACTORES S.A.	CARRO DISTRIBUIDOR DE ABONO- VOL. DE CARGA 5.500 KG - POTENCIA 60-90HP	EL SURCO	N/A	8.687.000
1055	21-08-2019	1	76.316.468-3	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE REMOLQUES Y TRACTORES S.A.	CARRO DISTRIBUIDOR DE ABONO- VOL. DE CARGA 5.500 KG - POTENCIA 60-90HP	EL SURCO	N/A	8.687.000

1055	21-08-2019	1	76.316.468-3	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE REMOLQUES Y TRACTORES S.A.	CARRO DISTRIBUIDOR DE ABONO- VOL. DE CARGA 5.500 KG - POTENCIA 60-90HP	EL SURCO	N/A	8.687.000
1056	21-08-2019	1	76.316.468-3	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE REMOLQUES Y TRACTORES S.A.	PULVERIZADORA CON BOMBA PISTON 100 LTSMIN CON BARRAS DE 14 MTS HIDRÁULICAS CON 28 BOQUILLAS	EL SURCO	N/A	5.890.500
1056	21-08-2019	1	76.316.468-3	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE REMOLQUES Y TRACTORES S.A.	PULVERIZADORA CON BOMBA PISTON 100 LTSMIN CON BARRAS DE 14 MTS HIDRÁULICAS CON 28 BOQUILLAS	EL SURCO	N/A	5.890.500
1056	21-08-2019	1	76.316.468-3	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE REMOLQUES Y TRACTORES S.A.	ABONADOR PENDULAR CON BRAZO PENDULAR, ALTURA DE TOLVA 1,75MTS, PESO 127 KG	RONDINI	N/A	2.606.100
1056	21-08-2019	1	76.316.468-3	AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL DE REMOLQUES Y TRACTORES S.A.	ABONADOR PENDULAR CON BRAZO PENDULAR, ALTURA DE TOLVA 1,75MTS, PESO 127 KG	RONDINI	N/A	2.606.100
407558	29-06-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	ARADO SUBSOLADOR DE 5 PUNTAS/ MODELO LASER5	STARA	ASA-BJ10415	5.222.380
407559	29-06-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	KIT 5 TIRO	STARA	ASA-BJ10396A	5.568.079
407560	29-06-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	ABONADOR DE DISCOS 600 LTS/MODELO TORNADO600MD	STARA	TOR-BI12449	1.677.027
407561	29-06-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	ABONADOR DE DISCOS 600 LTS/MODELO TORNADO600MD	STARA	TOR-BI12506	1.677.027
407562	29-06-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	RASTRA AEADORA/ MODELO GACR-L 23*24	PICCIN	1903449	7.459.711
407563	29-06-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	RASTRA AEADORA/ MODELO GACR-L 23*25	PICCIN	1903458	7.459.711
407564	29-06-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	ARADO SUBSOLADOR DE 5 PUNTAS/ MODELO LASER5	STARA	ASA-BH10235	5.222.380
407565	29-06-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	ARADO SUBSOLADOR DE 5 PUNTAS/ MODELO LASER5	STARA	ASA-BJ10414	5.222.380
407566	29-06-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	KIT 5 TIRO	STARA	ASA-BJ10397A	5.568.079
407567	29-06-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	ARADO SUBSOLADOR DE 5 PUNTAS/ MODELO LASER5	STARA	ASA-CA10464	5.222.380
435608	22-10-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	RATRILLO HILERADOR/MODELO RP4	ENO ROSSI	N16102R01-16	731.524
435609	22-10-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	RATRILLO HILERADOR/MODELO RP4	ENO ROSSI	N16102R01-17	731.524
435610	22-10-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	SEGADORA DE 6 DISCOS /MODELO TAA2624	KVERNELAND	KT487001	6.651.805

435611	22-10-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	SEGADORA DE 6 DISCOS /MODELO TAA2624	KVERNELAND	KT487005	6.651.805
435645	26-10-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	ENFARDADORA PRISMÁTICA DE TIRO/ MODELO MF1840	HESSTON	AGCM18400LY003385	17.766.364
435646	26-10-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	ENFARDADORA PRISMÁTICA DE TIRO/ MODELO MF1840	HESSTON	AGCM18400LY003439	17.766.364
446162	16-12-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	ARADO SUBSOLADOR DE 5 PUNTAS/ MODELO LASER5	STARA	ASA-CA10474	5.163.290
446163	16-12-2020	1	96.545.450-1	DERCOMAQ S.A.	ARADO SUBSOLADOR DE 5 PUNTAS/ MODELO LASER6	STARA	ASA-CA10469	5.163.290
446163	16-12-2020	1	96.545.450-0	DERCOMAQ S.A.	KIT 5 TIRO	STARA	ASA-CA10498	5.568.081
446164	16-12-2020	1	96.545.450-1	DERCOMAQ S.A.	KIT 5 TIRO	STARA	ASA-CA10499	5.568.081
446166	16-12-2020	1	96.545.450-2	DERCOMAQ S.A.	KIT 5 TIRO	STARA	ASA-CA10501	5.568.081
446167	16-12-2020	1	96.545.450-3	DERCOMAQ S.A.	KIT 5 TIRO	STARA	ASA-CA10500	5.568.081

* El cuadro será también acompañado en formato Excel como documento adjunto a la licitación.

7. TÉRMINOS DEL COMODATO

7.1 Entrega en Comodato.

La entrega en comodato la adjudicatario del servicio, se formalizará al momento de la suscripción del contrato. El representante legal de la adjudicataria aceptará los bienes individualizados en la cláusula anterior y que la Subsecretaría pone a su disposición en el lugar en que se encuentran, declarando la adjudicataria recibirlos en ese acto y a completa satisfacción de su parte.

7.2 Obligaciones y derechos.

- La maquinaria y equipos que se entregan en comodato deberá ser destinada única y exclusivamente, a las finalidades y generación de productos contemplados en la presente licitación. Lo anterior constituye una condición esencial y determinante para la celebración del contrato, de manera tal que, si la Comodataria destinare, aun transitoriamente, parte de la maquinaria entregada en comodato a una finalidad distinta a las consignadas en las presentes Bases, el comodato terminará ipso facto, debiendo la Comodataria restituir la totalidad de los bienes de inmediato, sin perjuicio de responder por los perjuicios derivados de su actuación.
- La Comodataria no podrá ceder o traspasar bajo ninguna forma el comodato a terceros.
- La Comodataria deberá pagar los gastos de combustible, aceite e insumos que el uso de la maquinaria requiera. En el evento que sea necesario efectuar reparaciones a la maquinaria y ella no se encuentre cubierta por la garantía del vendedor, éstos serán de cargo de la Comodataria.
- Será responsable la Comodataria del cuidado y mantención de los tractores y de los equipamientos antes indicados, debiendo asegurar su resguardo en lugares seguros y preestablecidos, una vez concluido su uso o faena diaria.



- e. La Comodataria llevará registro del uso de cada tractor mediante una bitácora, donde deberá registrar los datos de uso, distancia diaria, carga de combustible, chofer o maquinista.
- f. La Subsecretaría y comodante mantiene asegurados los tractores, contra daños de cualquier origen.
- g. En el evento que se produzca algún siniestro sobre los tractores o con ocasión de su uso, la Comodataria estará obligada a informar de ello a la comodante, tan pronto como suceda el hecho. En el evento que la tardanza en informar de la comodataria repercuta en la validez posterior de la denuncia del siniestro a la Compañía de Seguros respectiva, la comodataria asume total responsabilidad por los daños experimentados en los tractores o en los perjuicios ocasionados con su uso.
- h. En el evento que los tractores presenten daños, no atribuibles a su desgaste natural por el uso, y que no resulten cubiertos por los seguros antes indicados, será responsabilidad de la Comodataria su adecuada reparación, como también ante los daños y los perjuicios que de ello pudieren derivar.
- i. La Comodante podrá inspeccionar en todo momento el estado de los tractores y los equipos entregados.

El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas por parte de la comodataria, se podrán considerar incumplimientos graves y dar lugar al término anticipado del contrato, según lo previsto en el punto 16.7 de las Bases de las Bases Administrativas.

En todo lo no previsto bajo este acápite, regirán íntegramente las disposiciones del Título XXX del Libro IV, artículo dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes, del Código Civil.

7.3 Vigencia.

El comodato se mantendrá vigente en tanto se ejecuta el servicio objeto de la licitación y subsecuente contrato. En todo caso, este contrato podrá resolverse, y la Comodante pedir la restitución inmediata de los tractores si la Comodataria no da cumplimiento a lo establecido en el punto 7.2.

8. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la contratación asciende a la suma de \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos), valor con todos los impuestos incluidos, los que se pagarán en los términos descritos en las bases administrativas.

El presupuesto ante mencionado debe cubrir al menos los siguientes ítems:

ítem	Detalle
Repuestos y mantenciones de la maquinaria	Posibles repuesto a considerar: puntas, pernos ½ 21/4, brazos, resorte de brazos, mantención por horas de trabajo, neumáticos, etc. todo lo que debe ser evaluado técnicamente por el proveedor a fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios contratados.
Combustible	El proveedor debe estimar el suministro de combustible para 8 tractores, considerando un periodo de al menos tres meses de operación, al número de hectáreas horas que se trabaje.
Servicios (operadores, gastos administrativos)	Contempla los gastos por la prestación del servicio mismo, contratación de personal (operarios de tractor, coordinador, administrativos, etc.), gastos administrativos, utilidades, etc.



III. ANEXOS

ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona Jurídica)

_____, de _____ 2021

_____, RUT _____, representante legal de la Empresa _____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, “**EXTENSION DE EXTERNALIZACION DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y FAENAS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE**”, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.
- 2) Que no afecta a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, la inhabilidad del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, haber sido condenado el oferente o la empresa antes individualizada de la cual el declarante es su representante legal, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, que dicha empresa (s) Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 4) Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículo 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.
- 5) Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenada con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8° y siguientes, de la ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

**Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)**



**ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)**

_____, ____ de _____ 2021

RUT _____, de acuerdo con el llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también **“EXTENSION DE EXTERNALIZACION DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y FAENAS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS EN CHILE”**, y a las disposiciones legales vigentes, declaro, bajo juramento:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4° de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

- 2) Que no afecta a este oferente de Suministro y Prestación de Servicios, esto es, haber sido condenado el oferente, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- 3) Que para los efectos previstos en los Artículos 4°, inciso 2° y 11°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 4) Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1° del Artículos 4°, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.
- 5) Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenada con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8 y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre y Firma



ANEXO N°2

“EXTENSION DE EXTERNALIZACION DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y FAENAS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE”

Anexo Conductor de Oferta Técnica

Nombre Oferente:

RUT:

RUT EMPRESA (PERSONA JURÍDICA)

A través del presente, se acompaña a nuestra propuesta técnica lo siguiente:

1. Presentación del oferente:

- Resumen de experiencia, contratos de similar naturaleza con referencia (contacto) y/o certificados de mandantes (Anexos N° 3 y sus respaldos)

2. Plan de trabajo, contiene al menos lo siguiente:

1. Modelo de ejecución de faenas
2. Cantidad de hectáreas proyectadas para cada etapa
3. Plan de ejecución de las actividades, que serán coordinadas y ajustadas con el equipo técnico.
4. Coordinación entre oferente y Unidad Técnica.

3. Presentación del equipo propuesto:

- Organigrama del Equipo

4. Presentación de Anexos

Firma del Representante Legal

Fecha

**ANEXO N°3
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA**

**“EXTENSIÓN DE EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y FAENAS
AGRICOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RESILIENCIA AL CAMBIO
CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE”**

Nombre del Proponente: _____

ID Licitación:

A. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR:

Mandante	Servicio prestado	Periodo en que prestó el servicio (Año)	Contacto (Nombre y Teléfono)	Adjunta medio de verificación (Si/No)

La acreditación debe ser presentada mediante certificados de los mandantes y/o contratos de prestación de servicios.

B. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre del profesional o integrante del equipo de trabajo	Calidad Profesional (Formación)	Experiencia Profesional (años)	Compromiso Actual con el Proponente b)	Hectáreas trabajadas	Adjunta medio de verificación (Si/No)

La acreditación debe ser presentada mediante certificados de los mandantes y/o contratos de trabajo.

Emplear alguna de las siguientes categorías para identificar al integrante del equipo: Propietario, Socio, Empleado, Honorarios u Otros (Especificar).

Esta materia será la relativa a evaluar sólo si su naturaleza es similar a la licitada, de acuerdo con ello se considerará o no para la evaluación de la experiencia se considerará los proyectos pertinentes en los cuales participó el profesional.

Firma del Representante Legal

Fecha



**ANEXO N° 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

**“EXTENSION DE EXTERNALIZACION DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y FAENAS
AGRICOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RESILIENCIA AL CAMBIO
CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE”**

Nombre o Razón Social	:
RUT	:
MONTO TOTAL OFERTADO.....	:
PLAZO.....	:

Firma del Representante Legal

Fecha

ANEXO N° 5 INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO

Nombre o Razón Social:

RUT:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	Mujeres trabajadoras	1-El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

Nombre, Firma del Representante Legal



ANEXO N° 6

FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE

XXX¹
Y
XXX²

EN _____³ DE CHILE, a _____⁴, ante mí, _____⁵, Abogado, Notario Público _____⁶ de la _____⁷, con oficio en _____⁸, comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.⁹

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.¹⁰

, los comparecientes mayores de edad, quiénes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación pública ID N° _____¹¹ denominada _____¹², y de conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho proceso.

¹ Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

² Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

³ Ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

⁴ Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

⁵ Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁶ Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁷ Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁸ Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

⁹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

¹⁰ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

¹¹ Incorporar el número de ID de la licitación.

¹² Incorporar el nombre de la licitación o nombre del proyecto.



SEGUNDO: OBJETO: La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente “la UTP”, que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el estudio denominado _____¹³, que nos ha sido adjudicado mediante Resolución Exenta N° _____¹⁴, de fecha _____¹⁵, de la Subsecretaría. El desarrollo del estudio será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

TERCERO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del estudio denominado _____¹⁶. En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno “De las Obligaciones Solidarias”, del Libro Cuarto del Código Civil.

CUARTO: AUTONOMÍA JURÍDICA Y ECONÓMICA

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

QUINTO: CONSTANCIA: Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

SEXTO: CESIÓN: Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

SÉPTIMO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará _____¹⁷, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.¹⁸

En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificadorio que se suscriba.

¹³ Incorporar nombre completo del proyecto señalado en bases.

¹⁴ Incorporar número de Resolución de adjudicación.

¹⁵ Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

¹⁶ Ver nota al pie 12.

¹⁷ Incorporar plazo en meses.

¹⁸ En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.



Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

OCTAVO: DOMICILIO: Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio _____¹⁹.

NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) _____²⁰, el (la) cual está facultado (a) para:²¹ a) _____, b) _____ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) _____²² con las mismas facultades.

DÉCIMO: PERSONERÍA: La personería de don(ña) _____²³ para actuar en representación de la _____²⁴, consta en escritura pública de fecha _____²⁵ otorgada ante don (doña) _____²⁶ Notario Público de la _____²⁷, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) _____²⁸ para actuar en representación de la _____²⁹, consta en escritura pública de fecha _____³⁰ otorgada ante don (doña) _____³¹ Notario Público de la _____³², que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -

Se da copia. - DOY FE.

2. AUTORIZÁSE el llamado a la Licitación Pública que tiene por objeto la contratación del servicio denominado: **“EXTENSIÓN DE EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y FAENAS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O'HIGGINS EN CHILE”**, de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las presentes Bases.

¹⁹ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

²⁰ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²¹ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

²² Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²³ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁴ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

²⁵ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

²⁶ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

²⁷ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

²⁸ Ver nota al pie 15.

²⁹ Ver nota al pie 16.

³⁰ Ver nota al pie 17.

³¹ Ver nota la pie 18.

³² Ver nota al pie 19.



3. DESÍGNESE a los siguientes funcionarios/as para integrar la comisión evaluadora de la licitación: “**EXTENSIÓN DE EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y FAENAS AGRICOLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA EN LA REGIÓN DE O’HIGGINS EN CHILE**”:

- Joaquín Arriagada Mujica, Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.
- Javier Acuña Maturana, Asesor Gabinete Subsecretario, Subsecretaría de Agricultura.
- Betzabé Menjiba Swidersky, Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de doña Betzabé Menjiba Swidersky, podrá ser reemplazada por doña Angelica Ríos Aburto, Encargada de Compras de la Subsecretaría de Agricultura, y en caso de ausencia de cualquiera de los otros dos integrantes de la comisión podrá ser reemplazado por don Rafel Reyes Cuevas, Jefe del Departamento de Gestión Institucional de la Subsecretaría de Agricultura.

Se establece que la presente comisión declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N°19.886, mencionada en el visto.

4. PUBLÍQUESE las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal de compras <http://www.mercadopublico.cl>.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

DISTRIBUCIÓN

Depto. de Compras y Contrataciones
Depto. Gestión Institucional
UGP

